



Buenos Aires, 16 de septiembre de 2014

RES. PRESIDENCIA N° 853 /2014

VISTO:

Las Resoluciones CM Nros. 152/99 y modificatorias, 504/05 y modificatorias, las funciones asignadas a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y,

CONSIDERANDO:

Que una particularidad del desenvolvimiento de las funciones asignadas a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, se verifica en que algunos de los servicios que brinda, por requerimiento de las dependencias jurisdiccionales, tienen lugar fuera de la jornada de trabajo establecida en el artículo 2º del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura, y en días y horas inhábiles (artículo 1.3. de la Resolución CM N° 152/99 y modificatorias).

Que en efecto, ante la necesidad de celebrar audiencias u otro tipo de medidas ordenadas en los procesos judiciales en trámite, los magistrados o funcionarios solicitan la asistencia de la Secretaría.

Que en tal sentido este Consejo, de conformidad con lo normado en el artículo 1º de su Ley Orgánica N° 31 -y modificatorias-, es un órgano permanente de gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en tal carácter debe garantizar la eficaz prestación del servicio de justicia, así como lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que por ende, corresponde crear en la órbita de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional una función de Coordinación de Servicios en Días y Horas Inhábiles, a fin que optimice la prestación de este tipo de servicios, coordinando la asignación de turnos de los agentes que prestan funciones fuera de los horarios laborables.

Que de otra parte, luce aconsejable asignar dicha función a un agente que ya cuente con experiencia en el organismo, conozca las áreas técnicas con las que debe articular la gestión y los procedimientos administrativos aplicables a la misma.



Que al mismo tiempo, la singularidad de la función que este agente va a desplegar, en la que debe garantizarse la prestación continua y regular de los recursos operativos puestos a disposición del servicio de justicia, determina la necesidad de crear un Suplemento por Coordinación de Servicios en Días y Horas Inhábiles.

Que en cuanto a la competencia para resolver en estas actuaciones, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley Nº 31, establece entre las atribuciones del Presidente la de "4. Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario".

Que en tal sentido, por Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en esta Presidencia "...la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, previa consulta al Presidente Coordinador de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones a fin de corroborar la existencia del crédito presupuestario necesario para dictar la resolución correspondiente." (conf. Artículo 1º).

Que por lo expuesto, la competencia para resolver lo solicitado es del resorte de la Presidencia de este Consejo.

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial informó que existen recursos presupuestarios suficientes.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Crear la función de Coordinación de Servicios en Días y Horas Inhábiles, la que / estará a cargo del agente Ernesto Ochoa (Legajo Nº 1283), por las razones expuestas en los considerandos.

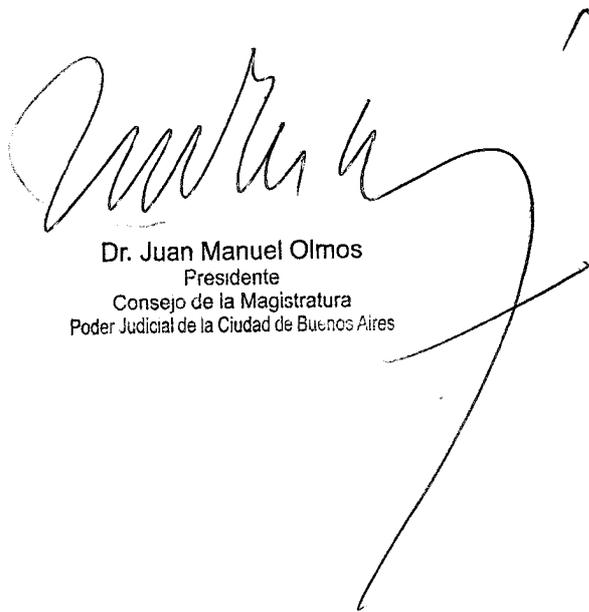
Artículo 2º: Crear el Suplemento por Función de Coordinación de Servicios en Días y Horas Inhábiles, por las razones expuestas en los considerandos.



Artículo 3º: Asignar al agente Ernesto Ochoa (Legajo N° 1283) el Suplemento creado por el artículo 2º, por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del sueldo (conforme Acordada TSJ 9/2001).

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, al interesado, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 853 /2014



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires